

EXPEDIENTE: 54/S/22/SU/GE/A/0010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA, POR LA QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN Nº 151 / 2022 TOMO 1, DE FECHA 21 DE JUNIO, DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, SE ANULA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA Y SEÑALIZACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INSULAR DE GRAN CANARIA, PERTENECIENTE AL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

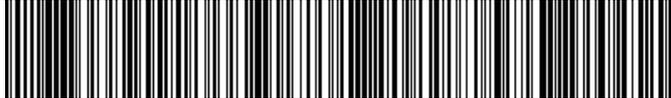
ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución **359/2022, de 27 de enero**, de esta Dirección Gerencia, se aprueba el gasto y el expediente de contratación citado, por un importe total de **trescientos doce mil ciento diecinueve euros con dos céntimos (312.119,02 €)**, con el siguiente desglose: **doscientos noventa y un mil setecientos euros con dos céntimos (291.700,02 €)**, IGIC excluido; **7% IGIC: veinte mil cuatrocientos diecinueve euros (20.419,00 €)**, con cargo a la partida **presupuestaria 39 54 312C 220 09 00 del Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios**, para el año **2022**.

Segundo.- Por Resolución **2063/2022, de 18 de abril**, de esta Dirección Gerencia, se adjudicó el expediente citado a la firma comercial **Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.**, con NIF: **A46146387**, por un importe total de **ciento sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres euros con treinta y seis céntimos (164.673,36 €)**, con el siguiente desglose: **ciento cincuenta y tres mil novecientos euros con treinta y cuatro céntimos (153.900,34 €)**, IGIC excluido; **7% IGIC: diez mil setecientos setenta y tres euros con dos céntimos (10.773,02 €)**, para el año **2022**.

Tercero.- La entidad **Ibsa Servicios de Limpieza y Mantenimiento, S.L.**, interpone **Recurso Especial en materia de contratación** contra la Resolución de adjudicación **2063/2022, de 18 de abril**, ante el **Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias**. Con fecha **11 de mayo del 2022**, dicho Tribunal solicita a este Órgano de Contratación la remisión del expediente completo.

Cuarto.- Mediante Resolución **151/2022 -Tomo 1, de fecha 21 de junio**, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias resuelve **ESTIMANDO PARCIALMENTE** el recurso especial interpuesto por la entidad **Ibsa Servicios de Limpieza y Mantenimiento, S.L.**, contra el acuerdo de adjudicación del expediente **54/S/22/SU/GE/A/0010** destinado a la contratación del **Suministro con instalación de luminarias de emergencia y señalización para el Complejo Hospitalario**, anulando el mismo, con retroacción de las actuaciones a fin de que, en cuanto al acceso al expediente solicitado por el recurrente, se emita un acuerdo suficientemente fundado acerca de la eventual apreciación de la existencia de aspectos confidenciales en la oferta de COBRA, dando vista del contenido de la misma al licitador recurrente en conformidad con ello, con carácter previo a la nueva notificación del acuerdo de adjudicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2022 - 12:49:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3741 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 05/07/2022 14:11:37	Fecha: 05/07/2022 - 14:11:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02mccLQ01hgeyWgFnKP5X_5HjxDgmUBsJ	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2022 - 14:24:33	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en los artículos **26.2** y **28.3** del **Decreto Territorial 32/1995**, de **24 de febrero (B.O.C. nº 32, de 15 de marzo)** por el que se aprueba el **Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud**, en relación con la Orden **693/2019 de 24 de septiembre**, de la Consejera de Sanidad por la que se nombra **Directora Gerente del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil**.

Segunda.- La legislación aplicable está constituida por la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE**, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Tercera.- El artículo 36 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales establece que: *"1.Las resoluciones que pongan fin al procedimiento de recurso se ejecutarán por el órgano de contratación autor del acto impugnado con sujeción estricta a sus términos. Si la resolución acordara la anulación del procedimiento de licitación, para poder proceder a la adjudicación del contrato, el órgano de contratación deberá convocar una nueva licitación. Cuando proceda la retroacción del procedimiento, la anulación de trámites ordenada por el Tribunal no será obstáculo para que se mantenga la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción."*

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Anular la adjudicación **2063/2022, de 18 de abril**, del expediente **54/S/22/SU/GE/A/0010** destinado a la contratación del **Suministro con instalación de luminarias de emergencia y señalización para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, perteneciente al Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria**, y retrotraer las actuaciones a fin de justificar y motivar acerca de la confidencialidad alegada por la entidad adjudicataria **Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.**, dando vista del contenido de la misma al licitador recurrente con carácter previo a la nueva notificación del acuerdo de adjudicación.

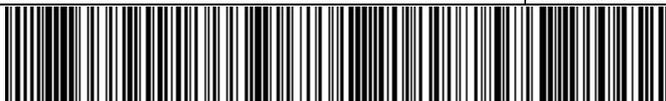
Segundo.- Se notifique la presente Resolución a los interesados y se publique en el perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Tercero.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución, por dar cumplimiento a la Resolución **151/2022 -Tomo 1**, de **fecha 21 de junio**, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, no cabe recurso alguno.

LA DIRECTORA GERENTE

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 05/07/2022 - 12:49:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3741 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 05/07/2022 14:11:37	Fecha: 05/07/2022 - 14:11:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02mccLQ01hgeyWgFnKP5X_5HjxDgmUBsJ	 
El presente documento ha sido descargado el 05/07/2022 - 14:24:33	